



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Circular Modicatoria N° 2 - EX-2020-20673836-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2020-20673836-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra “Adecuación y Puesta en Valor Instalaciones Termomecánicas Centro de las Artes del Espectáculo – Teatro Argentino – La Plata”, en el partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° RESO-2020-1068-GDEBA-MIYSPGP la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: “Adecuación y Puesta en Valor Instalaciones Termomecánicas Centro de las Artes del Espectáculo – Teatro Argentino – La Plata”, en el partido de La Plata;

Que mediante IF-2021-00842419-GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2021-00864080-GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2020-29723668-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2021-00867030-GDEBA-DCOPMIYSPGP se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, diarios y página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que por PV-2021-00852547-GDEBA-DCOPMIYSPGP, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública solicita la actualización del presupuesto oficial en función del tiempo transcurrido desde la fecha en que se estableció el mismo;

Que mediante DOCFI-2021-00889199-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura, procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos ciento sesenta y cinco millones ochocientos noventa mil quinientos setenta y cinco con treinta y ocho centavos (\$ 165.890.575,38), a la que agregándole la suma de pesos un millón seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos cinco con setenta y cinco centavos (\$ 1.658.905,75) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos cuatro millones novecientos setenta y seis mil setecientos diecisiete con veintiséis centavos (\$ 4.976.717.26) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos un millón seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos cinco con setenta y cinco centavos (\$ 1.658.905,75) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos ciento setenta y cuatro millones ciento ochenta y cinco mil ciento cuatro con quince centavos (\$ 174.185.104,15);

Que ha tomado intervención el Departamento Inversiones y Contrataciones de la Dirección Provincial de Arquitectura informando la inversión prevista para el presente ejercicio;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto 2021, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que en esta instancia, y en virtud de lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la incorporación de la Circular Modificatoria Nº 2, la cual modifica los artículos 2.1.2, 2.2.5, y Anexo Nº I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º de la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación y el artículo 26 de la Ley Nº 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 2 (PLIEG-2021-01172720-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al Pliego para la contratación de la obra “Adecuación y Puesta en Valor Instalaciones Termomecánicas Centro de las Artes del Espectáculo – Teatro Argentino – La Plata”, en el partido de La Plata, cuyo presupuesto oficial actualizado asciende a la suma de pesos ciento sesenta y cinco millones ochocientos noventa mil quinientos setenta y cinco con treinta y ocho centavos (\$ 165.890.575,38), a la que agregándole la suma de pesos un millón seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos cinco con setenta y cinco centavos (\$ 1.658.905,75) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos cuatro millones novecientos setenta y seis mil setecientos diecisiete con veintiséis centavos (\$ 4.976.717,26) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos cinco con setenta y cinco centavos (\$ 1.658.905,75) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos ciento setenta y cuatro millones ciento ochenta y cinco mil ciento cuatro con quince centavos (\$ 174.185.104,15).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar las publicaciones correspondientes en razón de lo dispuesto en el artículo 1°, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y nacionales y hasta la fecha de apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2021- Ley 15225 – JU 14 – PR 8 – SP 3 – PY 1922 – OB 51 – IN 4 – PPR 2 – PPA 1 – FF 11/13 – UG 441 – CTA ESCRITURAL 710 – MON 1.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar